FECHA	NOVIEMBRE DE 2026	PROCESO	003/2026

NOMBRE DEL PROYECTO O CONTRATO

COMPRA DE EQUIPO PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 365: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en el Artículo 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Así pues, será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para ello el gasto social del municipio deberá tener mayor prioridad sobre cualquier otro de inversión", en el Artículo 367: "La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Que la ley 142 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias, por regla general es de derecho privado. Que de acuerdo a lo dispuesto en Titulo II Capitulo 1, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" ARTICULOS 30 Y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Titulo 11 Capitulo 10 de la ley 689 de 2001, "los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que los aportes de las entidades Públicas representen dentro del capital social" y vigilada por la superintendencia de servicios públicos y regulada por la comisión de agua potable y saneamiento básico (CRA). Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación"

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMPOPAMPLONA SA E.S.P.". tiene como objeto principal la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Asco, y que conforme a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, está constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de le Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

La contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PAMPLONA "EMPOPAMPLONA S.A E.S.P.", se regirá por los principios de la función administrativa establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 489 de 1998, atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la delegación y desconcentración de funciones.

De igual manera se aplicarán los principios de gestión fiscal y control interno establecidos en los artículos 267 y 269 de la Constitución Política, respectivamente. Así como, se garantizarán los principios de transparencia y la planeación en un ambiente de libre competencia, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

El principio de transparencia representa reglas claras que garanticen la calidad, la participación, la libre competencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades.

En lo referente a la planeación, se debe entender por el análisis detenido sobre la conveniencia y oportunidad de la futura contratación, que contemple los estudios, diseños, proyectos y demás documentos que permitan establecer la viabilidad técnica del objeto a contratar, buscando siempre la adecuada utilización de los recursos y el aseguramiento de la calidad. En todo caso "EMPOPAMPLONA S.A E.S.P." debe disponer de información básica que le permita la elaboración de unos estudios previos o pliegos de condiciones completos, en los cuales incluya información clara y detallada.

La Empresa de Servicios Públicos de Pamplona, en su compromiso por garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en el tratamiento de aguas, así como el cumplimiento estricto de la normatividad vigente, requiere optimizar los procesos de dosificación de cloro en sus Plantas de Tratamiento de Agua potable (PTAP).

El sistema de Desinfección de las Planta de tratamiento es un punto crítico dentro del proceso de potabilización, mediante la aplicación del cloro se garantiza la calidad microbio

lógica del agua, asegurando el cloro residual libre en la red y por ende el cumplimiento de la normatividad en cuanto a agua potable se refiere, los riesgos asociados a la presencia de microorganismos en el agua potable son altos y por tanto debe asegurarse su ausencia total.

Igualmente la desinfección con cloro gaseoso es una tarea delicada en las plantas de tratamiento por el grado de peligrosidad del cloro gaseoso, exige para su manejo responsabilidad y estado optimo de los equipos. Por la naturaleza química del cloro gas deteriora progresivamente las estructuras que entren en contacto con él. Actualmente se cuenta con equipos de dosificación de Cloro que requieren mantenimiento, cambio de piezas, mejoramiento de partes, compra de un nuevo equipo y conexión flexible, ya que han cumplido su vida útil.

Los equipos que se pretenden sustituir han cumplido su vida útil, presentando un desgaste mecánico natural que eleva los costos de mantenimiento correctivo y dificulta la consecución de repuestos en el mercado. Financieramente, resulta más eficiente para la empresa la inversión en activos nuevos con garantía de fábrica que sostener los sobrecostos de reparación y las paradas imprevistas del sistema.

Las empresas de servicios públicos no pueden permitirse "calcular a ojo". Usan estas bombas específicas porque ofrecen:

1. **Precisión milimétrica:** Un exceso de cloro puede ser tóxico; una falta de cloro puede causar una epidemia.
2. **Resistencia química:** Están fabricadas con materiales especiales (como teflón, PVC o acero inoxidable de alta resistencia) para soportar ácidos y químicos altamente corrosivos sin dañarse.
3. **Automatización:** Se pueden conectar a sensores (por ejemplo, un sensor que mide el pH en tiempo real) para que la bomba inyecte más o menos químico automáticamente según las necesidades del flujo de agua.

La desinfección constituye la etapa final y una de las más importantes dentro del proceso de potabilización del agua, ya que permite eliminar microorganismos patógenos y garantizar la inocuidad del agua suministrada a la población, por lo tanto, a la entidad le resulta imperativo la adquisición de dicho equipo.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan anual de adquisiciones del año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la empresa y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere desarrollar un proceso de contratación para **ADQUIRIR EQUIPO**

PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.

Se deberá tener en cuenta para la ejecución del presente proceso las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- La entrega de los bienes deberá hacerse en el lugar y la fecha indicada por el supervisor del contrato, el contratista tendrá a su cargo los costos de envió si a ello hubiera lugar.
- El contratista se compromete para con la empresa de servicios públicos de pamplona a entregar el bien en excelentes condiciones.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar a la empresa cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBJETO	
OBJETO	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO**
COMPRA DE EQUIPO PARA EL SISTEMA DE CLORACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. requiere adquirir equipo para el sistema de cloración necesaria para el normal funcionamiento operativo de la empresa de servicios públicos de pamplona. S.A. E.S.P.

	Los bienes a adquirir deberán ser entregado en las instalaciones de la empresa o donde el supervisor indique y el valor de la oferta incluirá los costos de traslado o transporte para su entrega.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO CONTRATO A CELEBRAR.**
LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. requiere adquirir lo siguiente elementos: **ITEM** / **DESCRIPCION** 1 / Clorador HYDRO modelo 500, con rotámetro de 0-25 lb/día Las especificaciones técnicas deben cumplir con la codificación de contratación: **DETALLE** / **CODIGO UNSPSC** Bombas dosificadoras / 40151505 **DE FORMA PAGO** Se entiende que los bienes serán entregados de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo. La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A E.S. P se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en un pago	Teniendo en cuenta que el régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, las establecidas en el Manual de contratación de la empresa, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que según el caso, los regulen expresamente y las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables, es decir, la Ley 142 y 689 de 2001, salvo en lo que las citadas normas dispongan otra cosa, entendiendo que la contratación de la empresa se adelantara con arreglo a las normas de derecho privado, se tiene que, el contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de orden de compra regido por las normas del derecho civil y comercial aplicable en la materia.

contraentrega, por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000)** previa presentación de los siguientes documentos:

- Lista de chequeo
- Factura correspondiente.
- Acta de entrega firmada por el Supervisor del Contrato.
- Acta parcial y de actividades con sus respectivos soportes.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales.
- Certificado bancario 2026.
- Rut actualizado.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

NOTA: El contratista deberá pasar las cuentas de cobro en el intervalo de 05 días posteriores al mes o días ejecutados según corresponda, las cuentas de cobro deberán presentarse de manera mensual, no serán acumulables y se deberá presentar una cuenta cobro por cada mes o días ejecutados.

CARGAS TRIBUTARIAS

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas fiscales que legalmente se causen por la celebración, ejecución y pago del contrato. **EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.** practicará las retenciones a que haya lugar de acuerdo con el hecho generador, la base gravable, la tarifa, las exclusiones

y la calidad tributaria acreditada por el contratista. En el orden municipal se verificará la procedencia de las Estampillas, en los términos del Acuerdo Municipal 016 de 2024. La aplicación de cada concepto estará sujeta a las exclusiones y reglas particulares del Acuerdo Municipal 028 de 2021 y de las normas que lo modifiquen o adicionen, en especial las previstas para contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales. En el orden departamental, de conformidad con la Ordenanza 0018 del 20 de octubre de 2025, se liquidarán y recaudarán: i) la Estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta, sobre el valor total del contrato, convenio, acto u operación, excluido el IVA, con las excepciones previstas en el artículo 318; y ii) la Estampilla ProDesarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública de Norte de Santander, sobre el valor total del contrato, convenio u orden de prestación de servicios, excluido el IVA. Las demás estampillas y tasas departamentales solo se aplicarán cuando se configure su hecho generador específico, en particular, la Tasa Pro-Deporte y Recreación departamental se verificará cuando el contrato se financie con recursos transferidos por la Administración Central Departamental mediante	

convenio interadministrativo y se contrate con terceros. También se practicarán las retenciones nacionales y territoriales que correspondan, incluidas las retenciones en la fuente a título de renta, IVA e industria y comercio, según el concepto facturado, la responsabilidad tributaria, el RUT vigente, la territorialidad de la actividad y las normas aplicables al momento del pago o abono en cuenta, la inclusión de una carga en este acápite no reemplaza la verificación tributaria de cada factura o cuenta de cobro			
VALOR ESTIMADO ($)	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (9.262.960) IVA INCLUIDO.	**DURACIÓN:**	UN (01) MES
GARANTÍAS REQUERIDAS:		**RUBROS AFECTADOS.**	
La empresa estableció en su manual de contratación que, será exigible la expedición de garantías, para todo tipo de contrato DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato. Conforme al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del manual de contratación		**ACN -2.3.2.01.01.001.03.08.7** Mantenimiento de Plantas de Tratamiento Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3GF2-503.08-00 00931** del 25 de octubre de 2026	

de la empresa, se establecieron las cuantías de Los procesos de contratación, teniendo como clasificación la siguiente:

1. MÍNIMA CUANTÍA. Se consideran de mínima cuantía aquello cuyo valor no exceda los doscientos cincuenta salarios mínimos (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta cuantía la contratación se hace directa sin requerir varias propuestas.

2. MENOR CUANTIA. Se consideran de menor cuantía aquellos cuyo valor sea superior a los doscientos (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta cuantía la contratación se realiza a través de convocatoria privada a mínimo tres (3) oferentes.

3. MAYOR CUANTÍA. Se consideran de mayor cuantía aquellos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa autorización de la Junta Directiva. En esta cuantía la contratación se realiza haciendo una convocatoria pública.

No obstante, teniendo en cuenta el objeto, valor y alcance del contrato la entidad determina exigir la constitución de las siguiente garantías, para amparar el siguiente proceso

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantías	Valor	tiempo
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE AFECTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, las establecidas en el Manual de contratación de la empresa, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que según el caso, los regulen expresamente y en los aspectos no contenidos en el presente Manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables, es decir, la Ley 142 y 689 de 2001, salvo en lo que las citadas normas dispongan otra cosa, entendiendo que el presente manual deberá ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas de derecho privado.

Cabe precisar que, conforme al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del Manual de Contratación de la Empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P, se establecieron las cuantías de Los procesos de contratación, teniendo como clasificación aplicable al presente proceso, la siguiente:

1. MÍNIMA CUANTÍA. Se consideran de mínima cuantía aquello cuyo valor no exceda los **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.** En esta cuantía la contratación se hace directa sin requerir varias propuestas.

Así las cosas, en aplicación del manual de contratación, actualizado mediante acuerdo 006 del 16 de septiembre de 2024, se tiene que, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su cuantía se aplicara al presente proceso, el

procedimiento descrito en el artículo 34, del citado manual, denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APLICADO.

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Contratación, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

• Históricos de Contratación en vigencias anteriores. [se anexan las Tabla de Consultas efectuadas al SECOP. [se anexan las Tabla de Consultas efectuadas al SECOP, discriminando los siguientes ítems: No. de Convocatoria, Entidad Compradora, referencia del contrato Objeto, Valor, Plazo:

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
EAAAP E.S.P. COMPRADOR	RESOP-CV047-2026	26/06/2026	26/07/2026	12.197.140	ADQUICISION DE BOMBAS DOSIFICADORAS PARA QUIMICOS, UN DOSIFICADOR DE CLORO A GAS, UN CLORIMETRO POTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PLANTA MODULAR DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA EMPRESA
CHEC S.A. E.S.P. BIC	OC127438	3/06/2026	1/07/2026	3.340.000	BOMBA DOSIFICADORA DIAFRAGMA MAGNETICO CAUDAL: 9L/H PRESION: 10BAR MOTOR: 100/230VCA

REFICAR	986082	29/11/2024	10/01/2025	13.333.040,16	SUMINISTRO DE LAS BOMBAS DOSIFICADORAS, PARTES Y REPUESTOS DE LA MARCA MILTON ROY PARA ECOPETROL S.A. Y/O SU GRUPO EMPRESARIAL
AGUA VITAL TRINIDAD SA ESP	CONTRATO 064-2024	19/04/2024	3/06/2024	11.500.000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA LAS ELECTROBOMBAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR Y BOMBAS DOSIFICADORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP DE LA EMPRESA AGUA VITAL TRINIDAD S.A. E.S.P.
AGUAS DE MALAMBO S.A.E.S.P.	OC-2025-10482	12/11/2025	31/12/2025	11.117.218	COMPRA DE BOMBAS DOSIFICADORAS
ECOPETROL S.A.	90235137	6/06/2025	15/07/2025	12.637.183,44	SUMINISTRO DE LAS BOMBAS DOSIFICADORAS, PARTES Y REPUESTOS DE LA MARCA MILTON ROY PARA ECOPETROL S.A. Y/O SU GRUPO EMPRESARIAL.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El contrato para celebrar debe cumplir con los requerimientos establecido para los contratos de prestación de servicios, establecidos en el régimen privado y los manuales de la empresa.
Así las cosas, el proponente deberá aportar la siguiente documentación, la cual acreditará su capacidad, pertinencia e idoneidad en la contratación:

1. Cedula del propietario o Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (si es persona jurídica)
2. Registro único tributario no mayor a 30 días
3. Certificación bancaria año 2026.
4. Copia de Un (01) contrato de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
5. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, REDAM y delitos sexuales del representante legal o persona jurídica
6. Propuesta económica.
7. presentar, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos que podrían presentarse al momento de suscribir el contrato y su respectiva valoración serían los siguientes:

CATEGORIA	VALORACION
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	El supervisor acordara reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

2	Especifico	Externa	Planeación	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimien to	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales	Incumplimiento del contrato	Solicitud de póliza de cumplimien to	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumple con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimien to	2

5	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad o falta de entrega	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	Solicitud de póliza de Calidad de los Bienes	2

RESPONSABLE	APRUEBA.
ESPERANZA AMPARO COPETA	
Líder del proceso.	**Gerente.**

	nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	JAIR MAQUIR TEODORO CONTRERAS PAEZ	ASESOR JURIDICO	
Elaboró:	DANIELA ANDREA VELANDIA ORTEGA	ASESORA JURIDICO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Remitente.